



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 050 – 2016

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad para llevar a cabo las adecuaciones y actividades necesarias para la prestación del servicio de internet e infraestructura de telecomunicaciones en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, a través de la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los anexos técnicos.

Bogotá D.C., abril de 2016

1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCION

INFOTIC S.A. en adelante **INFOTIC** es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de **INFOTIC**, razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, buscando las estrategias que, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.

Desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran oportunidades de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros, pues han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, razón por la cual, es pertinente traer a colación los postulados de las TIC, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e **INFOTIC**, en especial la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC 2008-2019, La ley 1341 de 2009 en cuanto a que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación, CONPES 3650 de 2010, Ley 1450 de 2011, el Plan Vive Digital, la implementación de la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre otros.

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen.

El presente proceso de contratación, conforme a los lineamientos determinados por la gerencia corresponden a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevara a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**.

De igual manera el proyecto a desarrollar se enmarca dentro del Proyecto Conexión Total – Red Educativa Nacional, con el objeto de vincular el uso de la tecnología a los procesos educativos de la actualidad mediante la integración de planes, proyectos y programas que masificarán el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las diferentes regiones del país, asignando recursos para dotar y mantener las instituciones y centros educativos con una infraestructura tecnológica informática y de conectividad, con criterios de calidad y equidad que apoyan los diferentes procesos pedagógicos y de gestión. De igual manera el Programa Conexión Total se nutre de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, que se asignan a las Entidades Territoriales mediante documentos CONPES.

En el marco anterior, para el cumplimiento de los lineamientos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Decenal de Educación y para alcanzar las metas del Gobierno propuestas bajo una educación de calidad, la ALCALDÍA de Bello (Antioquia) en conjunto con el MINISTERIO, han decidido actuar de la mano para garantizar el despliegue de una solución tecnológica que cubra las necesidades de la Entidad Territorial, cumpliendo así con los lineamientos de calidad, costo, financiación y flexibilidad establecidos para el programa Conexión Total.

Por tal motivo, la Alcaldía de Bello a través de recursos propios y principalmente con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Conectividad del Ministerio de Educación Nacional requieren proveer la infraestructura de telecomunicaciones requerida para dotar a las Sedes de Instituciones Educativas del Municipio de Bello, esto incluye: conexión a Internet con excelentes velocidades, interconexión, Webcache, Sistema de Monitoreo y Mesa de Ayuda y bajo los lineamientos de la ficha técnica del MEN 2013 y su respectiva adenda. Suministro, instalación y configuración de equipos tecnológicos, que permiten cumplir con los requerimientos mencionados anteriormente, en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello.

2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

2.1. OBJETO

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad para llevar a cabo las adecuaciones y actividades necesarias para la prestación del servicio de internet e infraestructura de telecomunicaciones en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, a través de la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los anexos técnicos.

Nota: Es importante precisar al oferente, que este proceso se fundamenta en el proceso que viene adelantando **INFOTIC** con el Municipio de Bello, es por esto, que es necesario aclarar a los oferentes que este proceso solo se suscribirá el respectivo contrato, siempre y cuando se concrete y suscriba el contrato respectivo entre INFOTIC y el Municipio de Bello para desarrollar el objeto de este proceso; en caso contrario y así lo acepta el oferente no habrá lugar a ejecutar el contrato y por ende se entenderá terminado de pleno derecho, sin lugar a reclamación alguna.

2.2. PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicará en el sitio web destinado por **INFOTIC** y podrá ser consultada en: <http://infotic.co/contratacion/procesos-infotic>, a partir del día **01 de abril de 2016**, fecha de apertura de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

2.3. RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta en las oficinas de **INFOTIC**, en la **Calle 93B # 13 - 44, Segundo piso** de la ciudad de Bogotá – Colombia.

Las Oferta deberá ser presentada por escrito, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar a las 17:00 horas, del día **07 de abril de 2016**, marcada con el objeto de la Solicitud, nombre del Oferente.

El Oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con la [Ley 80 de 1.993](#) o las demás normas vigentes.

Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en *El Contratista*, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el Oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC** decidirá según su conveniencia. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el [Capítulo - Especificaciones Técnicas](#).

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El Oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, en las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a **INFOTIC** las aclaraciones necesarias, las cuales requieren **ser recibidas a más tardar el día 05 de abril de 2016 hasta las 17:00 horas.**

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC** por escrito, el mismo día hábil al recibo de la solicitud. **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

La Oferta y toda la correspondencia relacionada con la presente Solicitud, deberán ser dirigidas a **INFOTIC**, en la **Calle 93B # 13 - 44, Segundo piso** de la ciudad de Bogotá – Colombia. También se podrán comunicar en el teléfono No. 7466000. **INFOTIC** por su parte dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado quién recibió los Términos de esta Solicitud Pública.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por *El Oferente* dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

2.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

2.8.1. PERSONAS NATURALES

2.8.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es persona natural nacional constituida conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta () días calendarios anteriores a la fecha propuesta, donde conste que está constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección.
- b) Acreditar la duración de la persona natural por el plazo del contrato, su liquidación y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.8.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la presente Convocatoria Pública, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

a) Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro

de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (Artículo 4 Decreto 1464 de 2010 o el equivalente de la clasificación referente a: The United Nations Standard Products and Services Code – Códigos UNSPSC (Colombia compra eficiente)).

b) Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

2.8.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente el *Certificado de Existencia y Representación Legal*, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.8.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

a) Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b) Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en

el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

Nota. *No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento a lo dispuesto para esta situación.*

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.8.3. FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio o la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales", según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representante(s) legal(es), de las personas que lo conforman.

2.9. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

INFOTIC con el fin de garantizar la transparencia de los procesos contractuales que le han caracterizado en este numeral, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamenta dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC**. Una vez analizadas dichos informes por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva, para que cada uno de los Oferentes interesados indique en cual información está interesado y consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

2.12. AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella.

El Oferente con la sola presentación de su propuesta autoriza a **INFOTIC** para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesarias, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.

3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

OFERTA ____ Día ____ Mes ____ DE 2.016

INFOTIC S.A.

BOGOTA, D.C.

Asunto: Solicitud Pública de Ofertas No. 050– 2016

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar todos los elementos requeridos para que **INFOTIC** pueda *contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad para llevar a cabo las adecuaciones y actividades necesarias para la prestación del servicio de internet e infraestructura de telecomunicaciones en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, a través de la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los anexos técnicos.*

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **INFOTIC** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **INFOTIC** y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **INFOTIC** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC**.* Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

Nombre del Ingeniero.

Nombre, firma y número de cédula del Ingeniero (Electrónico o de Telecomunicaciones).

Número de Tarjeta Profesional.

3.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

3.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

3.2.2. Existencia y Representación Legal

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a tres (03) meses de antelación a la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal, y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

3.2.3. Objeto social

El objeto social del Proponente, deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.

3.2.4. Autorización del Órgano Social

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.2.5. Obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE**

3.2.6. Registro Único Tributario – RUT

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.2.7. Registro Único de Proponentes - RUP

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga el domicilio principal, por lo cual allegaran con su propuesta, el certificado que acredite tal calidad, lo anterior con el objeto de evaluar la capacidad de contratación a que refiere la cuantía destinada para el proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Nota: para aquellos proponentes que no tengan RUP, deberán acreditar la información conforme se les solicite en estos pliegos de condiciones.

3.2.8. Documentos de Contenido Financiero

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2014 que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

Nota: En caso de que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes, o este no se encuentre en firme, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2014 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros, Declaración de Renta 2014) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en

donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional.

3.2.9. Respuesta Punto a Punto de la Solicitud de Oferta

La propuesta deberá indicar respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o indicar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.

3.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento de la correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC**

La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA. *El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a INFOTIC a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente. Es decir, INFOTIC se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.*

Si **INFOTIC** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3.4. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

INFOTIC no aceptará propuestas parciales

3.6. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuesta que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre y entregada o enviada a un lugar diferente al señalado, no participara y será eliminada y devuelta al proponente en las mismas condiciones en que fue recibida.

4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

4.3.1. Requisitos Jurídicos

Los evaluadores revisarán la propuesta, solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirán concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las Normas de Contratación vigente y lo establecido en el presente pliego, dando a conocer en forma explícita el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

4.3.2. Requisitos Financieros

El evaluador verificará que el proponente tenga capacidad financiera para contratar el objeto del proceso, para ello tendrán como referencia la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá a la fecha de la presentación de la propuesta estar vigente y en firme y en caso que no tenga RUP o este no se encuentre en firme esta información se verificará de los estados financieros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de:

- A. Capacidad Financiera: **INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**
- B. Capacidad Organizacional: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Para que el proponente sea habilitado, deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

A. Capacidad Financiera:

- a. **INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 0.09
- b. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total
OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 98%
- c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 0,07

B. Capacidad Organizacional:

- d. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 14%
- e. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 2%

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizara por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2.1. Experiencia

El interesado deberá adjuntar **por lo menos tres (03) certificaciones** que acredite o demuestre tener adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el **objeto de la presente solicitud o similares**, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los **últimos siete (07) años**.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas presentadas, se hará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
VALOR DE LA PROPUESTA	Vp	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. Calificación del Valor (Vp) 800 Puntos

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor valor. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = \frac{V_{\min} * P_{\max}}{V_p}$$

Dónde:

V_{min} = Valor mínimo presentado por algún proponente

P_{max} = Puntaje máximo

V_p = Valor de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

4.4.2. Calificación de Apoyo a la Industria Nacional (ApN) 200 Puntos

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC** considera conveniente la Oferta, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en esta Solicitud de Ofertas.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.

Nota: Es importante precisar al oferente, que este proceso se fundamenta en el proceso que viene adelantando **INFOTIC** con el Municipio de Bello, es por esto, que es necesario aclarar a los oferentes que este proceso solo se suscribirá el respectivo contrato, siempre y cuando se concrete y suscriba el contrato respectivo entre **INFOTIC** y el Municipio de Bello para desarrollar el objeto de este proceso; en caso contrario y así lo acepta el oferente no habrá lugar a ejecutar el contrato y por ende se entenderá terminado de pleno derecho, sin lugar a reclamación alguna.

En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC**, **el Oferente** deberán ampliar el término de validez de su **Oferta**.

INFOTIC en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios **OFERENTES** si lo considera conveniente, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.

5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato:

5.1.1. Los Términos de la Solicitud de Ofertas y las adendas del mismo

5.1.2. La Oferta

5.1.3. Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.

5.1.4. Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de **INFOTIC**.

5.1.4.1. Prelación de documentos

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los Términos de la Solicitud de Ofertas, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato. El orden de prelación será el siguiente:

5.1.4.1.1. El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.

5.1.4.1.2. La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC** con todos sus anexos y aclaraciones.

5.1.4.1.3. Los Términos de la Solicitud Pública de Ofertas.

5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se estima en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del negocio jurídico será el que resulte de la mejor oferta económica presentada para este proceso por el oferente.

INFOTIC pagará el valor del contrato conforme a los servicios y/o bienes del Documento a suscribir que sean requeridos por el supervisor y que sean efectivamente prestados, mediante la suscripción de actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas y servicio prestado, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato

NOTA DOS. El contratista deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el contratista, toda vez que **INFOTIC** solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de **INFOTIC** de los documentos requeridos.

NOTA TRES. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al desembolso realizado por el Municipio de Bello a **INFOTIC**, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el contratista con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOTA CUATRO. El Contratista deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. **INFOTIC** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

NOTA CINCO. **INFOTIC** solo reconocerá al Contratista las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá a la **Supervisoría** asignada al presente contrato las labores de seguimiento y verificación de la ejecución de cada periodo.

NOTA SEIS. Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

5.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por dos (02) años, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de

inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución de la presente Contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

5.6. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

5.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato, será ejercida por **INFOTIC** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, es ejercida por **INFOTIC**.

5.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

INFOTIC deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos

5.9. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OFERENTE**, este pagara a **INFOTIC** multas sucesivas del (0,1%) del valor del Contrato por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales podrán ser descontados de los saldos que se le adeuden al **OFERENTE**.

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **INFOTIC**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a **EL OFERENTE**, quien a su vez pagará a **INFOTIC** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que **INFOTIC** hará efectiva de los saldos que se le adeude al OFERENTE, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.11. GARANTÍA ÚNICA

EL ALIADO constituirá a favor de **INFOTIC** una garantía única a favor de entidades estatales, la cual deberá allegarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, conforme a las siguientes condiciones:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y ciento veinte (120) días adicionales. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad y correcto funcionamiento del Servicio.	20% del valor total del contrato	Este amparo garantizará el correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados en el presente Contrato, por el plazo de duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista, en la ejecución del presente Contrato. El plazo de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de la duración del contrato a partir de la fecha de expedición de la garantía.

NOTA: PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única a más tardar dentro de los diez (10) días en que sea requerido por **INFOTIC**, de acuerdo con las normas legales vigentes. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Si estas no fueren realizadas por **EL CONTRATISTA** una vez sea requerido por **INFOTIC**, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA**.

6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

Cada uno de los aspectos que conforman el servicio de conectividad a ser contratado, deberá ser pactado entre el Contratante (Entidad Territorial) y el Contratista (Empresa Proveedora del Servicio), de modo que se establezca con claridad en la propuesta cómo serán provistos para cumplir con los indicadores de desempeño solicitados en el presente Lineamiento Técnico. Los aspectos mínimos a contratar incluyen el suministro y operación continua de la conectividad incluyendo: administración, soporte y mantenimiento.

Debe estar disponible en todas las sedes o instituciones educativas un servicio de conectividad con velocidades de acceso que se presten con asimetría de 2:1, es decir, el doble de capacidad en el canal de bajada respecto al de subida, esta condición aplica de acuerdo a la tecnología de acceso a Internet. El re-uso podrá establecerse dentro de los siguientes parámetros 1:1, 1:4, 1:10.

Debe estar disponible en todas las sedes o instituciones educativas una herramienta que permita cachear páginas Web y todo tipo de contenido educativo, orientada a maximizar los recursos del canal de internet, deberá ser la encargada de recibir todas las solicitudes de consulta de contenidos e información de cada uno de los equipos operativos mediante conexión cableada o de WiFi garantizando la disponibilidad del servicio a los usuarios finales.

De carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes o Instituciones Educativas, la gestión de seguridad correspondiente para la configuración de la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos perjudiciales para menores de edad, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen.

ANCHO DE BANDA

El programa Conexión Total, de acuerdo a los requerimientos técnicos de los contenidos educativos utilizados dentro de la estrategia de recursos educativos digitales, sugiere los siguientes rangos de equipos para establecer el ancho de banda:

RANGO DE	ANCHO DE
1-5	1
6-20	2
21-	4
50-	6
90-	10
120-350	20
>=351	32M

POLITICAS DE CALIDAD DE SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE TRÁFICO.

El Contratista debe aplicar políticas de calidad de servicio QoS y listas de acceso para la priorización del tráfico saliente que se cursa entre la sede o institución educativa hacia Internet, las URL y dominios de las aplicaciones que se requiere sean priorizadas son las siguientes:

Edusitio	Link -
Colombia Aprende	http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/w3-
Contenidos para	http://contenidosparaaprender.mineduccion.gov.co/
Red Maestros	http://maestros.colombiaaprende.edu.co/
RedPI	http://con.colombiaaprende.edu.co/
Supérate con el	http://superato.edu.co/
Supérate con el saber	http://superato20.edu.co/
Aprendamos Computadores	http://aprendamos2a5.edu.co/ http://www.computadoresparaeducar.gov.co/PaginaWeb/indo
MinEducación	http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-channel.html
Evaluación docente	http://maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio
Todosa Aprender	http://www.todosaaprender.edu.co/w3-propertyname-

DIRECCIONAMIENTO IP PÚBLICO

El Contratista debe suministrar a cada una de las sedes o instituciones educativas atendidas, si el Contratante así lo requiere, una dirección IP pública estática. De ser solicitada, esta dirección, no podrá ser modificada durante el término de ejecución del contrato, salvo autorización previa del Contratante. Igualmente, si el Contratante decide trabajar con direccionamiento privado compatible con el del Contratista, el Contratista debe proporcionar una solución que contemple rangos de direcciones suficientes para atender todas las necesidades de direccionamiento del proyecto.

Finalizada la instalación, el Contratista debe entregar la IP fija pública (o privada) asignada a la sede o institución educativa, plenamente identificada con el código DANE, a la Interventoría/Supervisión.

TECNOLOGÍAS APLICABLES A LA SOLUCIÓN

El Contratista debe realizar la instalación y proveer el servicio con los medios de transmisión guiados (alámbricos) o no guiados (inalámbrico), haciendo uso de las tecnologías de transmisión (Cableada, Satelital, Móvil o Radiada) requeridas por el Contratante de conformidad con lo indicado en el *LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR*, independiente de si las sedes o instituciones educativas a beneficiar se encuentran en zonas rurales, cabeceras municipales o zonas urbana.

1. xDSL

En los casos en que el servicio de conectividad se instala y se provea en la modalidad de acceso a Internet con tecnologías xDSL, en el que se requiere de un par telefónico para la conexión del abonado, debe cumplir las siguientes condiciones por parte del Contratista:

1. Si la sede educativa tiene una línea de abonado ya instalada, para servicios diferentes a Internet (por ejemplo telefonía) y por ésta se puede proveer el servicio de Internet, se le pedirá autorización al representante de la sede educativa para agregar el servicio. En este caso, el presupuesto asignado por documento CONPES a la Secretaría de Educación vinculada al Programa CONEXIÓN TOTAL, cubre el costo del pago recurrente del servicio de conectividad pero no los costos de voz: estos deben ser cubiertos por el titular de la línea ya existente, por tanto su facturación debe ser independiente. El Contratista informará a la sede educativa esta condición y es responsabilidad del Interventor/Supervisor garantizar esta condición.
2. Si la sede o la institución carece de línea telefónica, ésta se debe instalar y ser libre de servicio de voz. El Contratista debe hacer las adecuaciones tecnológicas garantizando el servicio de datos, excluyendo servicio o plan de voz de tipo local, nacional o internacional, celular, etc. El presupuesto asignado por documento CONPES a la Secretaría de Educación en el marco del Programa CONEXIÓN TOTAL, no reconoce facturación por servicios diferentes a datos, enmarcados dentro del objeto de esta contratación. Es responsabilidad del Contratista cualquier costo que se genere por fuera de estas condiciones.
3. El equipo final, disponible para la provisión del servicio de conectividad, debe tener características adicionales de Access Point (WiFi) y switch Ethernet 10/100/1000 de 4 puertos o superior.

2. Enlaces Cable

En todos aquellos casos en los que el servicio de conectividad se instala y se presta en la modalidad de acceso cable (HFC), en la que se requiere de una conexión por cable bidireccional, se deben cumplir las siguientes condiciones por parte del Contratista:

4. Si la sede educativa tiene una conexión por cable, por el cual se proveen servicios diferentes a Internet (por ejemplo televisión por cable o telefonía, entre otros) y por esta conexión se puede proveer el servicio de conectividad, se le pedirá autorización al representante de la sede educativa para agregar el servicio. En este caso, el presupuesto asignado por documento CONPES a la Secretaría de Educación vinculada al Programa CONEXIÓN TOTAL en cuyo caso el proyecto cubre el costo del pago recurrente del servicio de Internet pero no los costos relacionados con otros servicios, los cuales deben ser cubiertos por el titular de la conexión por cable ya existente, por tanto su facturación debe ser independiente. El Contratista informará a la sede educativa esta condición y es responsabilidad del Interventor/Supervisor garantizar esta condición.
5. Si no existe la conexión por cable y se debe hacer una nueva conexión, ésta debe ser libre de cualquier servicio adicional, es decir que el Contratista debe realizar las adecuaciones tecnológicas garantizando que el cable que se instala solo lleva el servicio de datos y en ningún momento tiene asociado algún otro servicio. El Contratante o El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL no reconocen facturación por servicios diferentes a datos enmarcados dentro del objeto y alcance de la contratación, conforme a los lineamientos del presente Lineamiento Técnico. Es responsabilidad del Contratista cualquier costo que se genere por fuera de estas condiciones.
6. El equipo final, disponible para la prestación del servicio de conectividad, debe tener características adicionales de Access Point (WiFi) y switch Ethernet 10/100/1000 de 4 puertos o superior.

3. Enlaces Satelitales

En todos aquellos casos en los que el servicio de conectividad se instala y se presta en la modalidad de acceso satelital, se deben cumplir las siguientes condiciones por parte del Contratista:

7. Los accesos se deberán ofrecer en bandas Ku y Ka, de forma que permita cumplir los indicadores de calidad establecidos.
8. Los equipos IDU (Indoor Unit, unidad interior) y ODU (Outdoor Unit, unidad exterior) con los que el Contratista brinde el servicio, deben cumplir con la especificación de modulación adaptativa, es decir, que a fin de poder garantizar un mejor funcionamiento del servicio, bajo condiciones atmosféricas adversas, como prolongados periodos de lluvia, este se adapta a una modulación más robusta que permita continuar con la prestación del servicio reduciendo el evento de intermitencia.
9. El amplificador de la ODU no podrá ser inferior a 2 vatios.
10. El cableado utilizado desde la antena hasta el modem satelital debe ser llevado por conductos exteriores (tubería galvanizada o canaleta metálica), dentro del aula donde se encuentre el servicio de conectividad contratado por medio de conductos interiores (bandeja para cableado o canaleta plástica).
11. El cableado coaxial utilizado debe ser para exteriores y debe ser continuo desde la antena hasta el modem satelital, sin uniones.
12. La base de la antena debe quedar en un lugar donde quede totalmente fija y que la acción del viento y la lluvia no la puedan desapuntar.
13. La antena debe ser instalada en un lugar en donde no puedan tener acceso a la misma o puedan influir en su ajuste, los alumnos, profesores, o personal ajeno al

Contratista. Además el Contratista debe advertir a la sede educativa que por el trabajo de alta frecuencia, es peligroso acercarse a la antena cuando está en funcionamiento (recibiendo / transmitiendo). El Contratista se hace responsable de tomar las precauciones del caso y responderá por cualquier incidente que se presente al respecto, dejando indemne a la sede educativa, la Secretaría de Educación y al Ministerio de Educación Nacional.

14. La ubicación de la antena no debe estar cerca de motores eléctricos, cables de energía eléctrica, transformadores de energía eléctrica u otros factores que puedan interferir con la señal de microondas que recibe o transmite la antena parabólica.
15. Las obras civiles como instalación de una base en concreto, huecos pasantes para tornillos de sujeción, cortes de tejas y los que se requieran, son asumidos por el Contratista. No se generará costo a la sede educativa, la Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación Nacional. Las obras no deben cambiar la estética del plantel educativo. La ejecución de estas obras deberá ser concertada con el rector de la sede educativa siguiendo los lineamientos generales establecidos en este Lineamiento Técnico en el numeral 2.4 *"Fase de Instalación"*.

4. Internet Móvil

En todos aquellos casos en los que el servicio de conectividad se instala y se presta en la modalidad de acceso móvil, se deben cumplir las siguientes condiciones por parte del Contratista:

1. La velocidad de la tecnología 3G es de hasta 1 Megabits por segundo (Mbps) en las zonas con cobertura de redes 3G/HSDPA, llegando hasta un mínimo de 128 Kbps. Se puede proveer tecnología de 4G con velocidades de 100 Mbps en movimiento y 1Gbps en reposo.
2. Por política de uso justo, el plan mínimo a ofrecer no puede ser inferior a 20 Gigabytes mensual.
3. No se aceptan equipos para conectar un MODEM USB de acceso a los servicios de la red móvil
4. El acceso se debe proveer mediante equipos modem Gateway con SNMP (Simple Network Management Protocol) versión 2 como mínimo, con una antena externa de tipo direccional, instalada en orientación al nodo del Contratista con una ganancia no inferior a 12 dBi y un cable coaxial compatible con la antena del modem y los conectores, con una longitud y holgura que permita llegar hasta el rack de comunicaciones en el que se aloja el modem. Se debe utilizar un cable coaxial que ofrezca un bajo nivel de pérdidas en dB. Este cable no debe tener uniones en su recorrido desde la antena hasta el modem.
5. El cable dentro del aula debe ir por conductos (canaleta o tubería MT), hasta la llegada al Rack o gabinete de comunicaciones.

6. Se debe entregar a la Interventoría/supervisión una relación de los seriales del MODEM, IMEI, IMSI, número de SIM Card, serial de SIM Card, por cada una de las SEDES EDUCATIVAS atendidas con esta tecnología.
7. Las condiciones mínimas que se deben ofertar y garantizar son:

ÍTEM ESPECIFICACIONES	
Conectividad	Puertos WAN: Uno tipo ranura para tarjeta SIM (no se aceptan equipos para conectar un MODEM USB de
	Puertos LAN: cuatro (4) 10/100 Base-Tx (RJ45)
	NAT (Network Address Translation) de enrutamiento,
Estándares WiFi	802.11 b/g/n
Wifi seguridad /	WEP, WPA (TKIP), WPA2 (AES)
Indicadores	Un indicador para fuente de poder de alimentación, un
Antena	Antena incorporada para Wi-Fi y red móvil y además
Bandas y tipos	GSM/HSDPA/UMTS 850/900/1800/1900 MHz
Estándares	HSDPA/WCDMA/GSM//EDGE
Firewall	Dominio / URL bloqueo, filtrado de direcciones IP, filtrado
SOPORTE SNMP	SNMP V2

5. Soluciones Inalámbricas

En el caso de hacer uso de tecnologías en la red de transporte del tipo inalámbricas, estas deberán ser en bandas licenciadas. Si se utiliza banda libre, solo se aceptan sistemas en la banda de 5.8 GHz, en los que se garantice línea de vista óptica total y línea de vista eléctrica con al menos el 60% libre en la primera zona de Fresnel, asegurando un margen de desvanecimiento superior al 10% de la sensibilidad del equipo. Todo lo anterior cumpliendo con la regulación nacional vigente de MINTIC. No se permite en esta red, equipos en banda UNII de 2.4 GHz.

MONITOREO

El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un Equipo de Borde que cumpla con el protocolo SNMP versión 2 como mínimo y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos.

El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir en tiempo real conocer el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo, para tal efecto se deberá emplear una aplicación sobre protocolos tales como SNMP, ICMP y NETFLOW; las alertas generadas por el sistema deben estar asociadas a un ticket de gestión en la mesa de ayuda y deben ser atendidas por el Contratista, de acuerdo a la causa raíz de la alerta se determinará el responsable de la indisponibilidad del servicio y el tiempo será tenido en cuenta para el cálculo del indicador.

El Contratista desarrollará sus actividades de monitoreo con la herramienta que disponga para tal fin, sin embargo, en caso de ser requerido por el Contratante o el Ministerio de Educación Nacional, el Contratista facilitará la apertura de puertos lógicos, que permitan la implementación del sistema de monitoreo que establezcan estas entidades con el fin de verificar la calidad de los servicios ofrecidos, así como mantener actualizados los inventarios de software y hardware pertenecientes a las Sedes o Instituciones Educativas.

Cada Contratista entregará al Contratante y/o al Ministerio de Educación Nacional, el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso al sistema de información que permita consultar datos en línea, para realizar el monitoreo a los equipos instalados en las sedes destinadas del contrato, con perfil único de monitoreo.

Para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets, el Contratista debe contar con un software para tal fin. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial, a la Interventoría/Supervisión y/o al Ministerio de Educación Nacional, para realizar seguimiento a los casos presentados.

MESA DE AYUDA

El Contratista debe suministrar el servicio de Mesa de Ayuda el cual consiste en brindar (eficiente, eficaz, efectiva y oportuna) asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla y para la recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos, con las siguientes características:

1. Ofrecer una línea gratuita del orden nacional, tanto para llamadas que se generen desde teléfonos fijos como desde teléfonos móviles, es decir que no se genera costo alguno para quien origina la llamada.
2. La atención a los usuarios deberá ser canalizada a través de un sistema centralizado que debe ser atendido por un grupo de soporte funcional y técnico multidisciplinario. Este grupo debe estar en capacidad de proveer soporte funcional y técnico, registrar en una base de datos todos los eventos presentados, resolver los inconvenientes que estén a su alcance y/o canalizar las actividades de solución a los grupos de soporte especializados que sean responsables de resolver el evento en cuestión.
3. Prestar el servicio en la franja horaria de 6:00am a 7:00 pm de lunes a viernes, y de 6:00am a 2:00 pm el sábado, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. El Contratista, en cada una de las llamadas recibidas, debe registrar: el nombre de la persona que efectúa la llamada, teléfonos y dirección electrónica de contacto, fecha de realización de la llamada, tipo de requerimiento (incidentes y

solicitudes) y otra información relevante para los procesos de mantenimiento y reparación que se requieran llevar a cabo.

5. Generar un ticket con el cual se pueda hacer seguimiento a cada uno de los requerimientos atendidos por la Mesa de Ayuda. Este ticket debe tener un consecutivo generado por la herramienta que disponga el Contratista y debe ser informado a la sede educativa o usuario que efectuó el reporte, antes de finalizar la llamada
6. La gestión de cada uno de los tickets, debe incluir:

- b) **Recepción de solicitudes:** recepción de la solicitud, su registro (apertura de Trouble Ticket) y categorización.
- c) **Diagnóstico de Eventos:** diagnóstico de eventos para la determinación del tiempo estimado de reparación.
- d) **Corrección de fallas:** resolución del problema.
- e) **Actualización de información:** información y documentación del estado de avance del proceso de acuerdo al requerimiento del usuario.
- f) **Escalamiento:** en los casos en los cuales el evento no pueda ser resuelto en el primer nivel de atención, el operador deberá contar, especificar, y brindar, esquemas de escalamiento interno a especialistas de niveles superiores.
- g) **Cierre de la solicitud** (cierre del Trouble Ticket): cierre del problema y Trouble Ticket, el tiempo de indisponibilidad y causa deben quedar descritas dentro de la documentación del ticket.

7. Indicadores claves del proceso de soporte (Cantidad de solicitudes recibidas, cantidad de solicitudes solucionadas, tiempo promedio de resolución, índice de éxito, entre otros). Manejo de ticket por prioridades, dependiendo del nivel de la falla y afectación sobre los servicios.
8. Notificación a clientes sobre el estado de los tickets y fecha de solución.
9. Una vez solucionada la falla, se deberá informar a la sede educativa la restauración del servicio.
10. El servicio de Mesa de Ayuda será prestado atendiendo los siguientes niveles de prioridad:

PRIORIDAD DESCRIPCIÓN	
Prioridad 1	Un requerimiento de servicio de Prioridad 1, causa una completa pérdida de alguno de los servicios en la sede educativa, lo que significa
Prioridad 2	Un requerimiento de servicio de Prioridad 2, no causa una pérdida total
Prioridad 3	Un requerimiento de servicio de Prioridad 3, consiste en que no obstante los servicios se prestan de forma adecuada y los equipos suministrados por el Contratista trabajan de forma adecuada, se requiere por parte del

11. Si la llamada entrante a la mesa de ayuda se refiere a una afectación en los servicios de prioridad 1 y no fue posible restablecer los servicios con el usuario en línea, el operador debe, de inmediato, programar una visita de mantenimiento correctivo a la sede educativa.

12. Presentar un informe mensual a la Interventoría/Supervisión, y al Contratante donde se especifiquen los casos atendidos y su respectivo estado, abierto o finalizado.
13. Permitir a la Interventoría/Supervisión y/o a quien este considere, realizar actividades de seguimiento a los casos o eventos reportados por los usuarios, para ello, el Operador deberá suministrar el usuario, contraseña y los permisos de consulta para visualizar toda la trazabilidad de los tickets.
14. La Mesa de Ayuda debe realizar mensualmente, llamadas de carácter preventivo, de calidad de servicio y de seguimiento al 50% de las sedes educativas beneficiadas, de manera que bimestralmente se cubra el 100% de sedes. Si durante alguna de las llamadas se detecta fallas en el funcionamiento de los servicios, la Mesa de Ayuda procederá a generar un ticket de servicio, lo atenderá y solucionará según corresponda.

1. Atención de Peticiones, Quejas Y Reclamos

Para atender los reportes de Peticiones, Quejas y Reclamos de los usuarios sobre la prestación de los servicios, el Contratista deberá:

1. Establecer la opción de Peticiones, Quejas y Reclamos en el número único de la Mesa de Ayuda; a estas peticiones, quejas y reclamos, el Contratista deberá generar y documentar un ticket y darle respuesta, indicando el procedimiento a seguir durante la llamada y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la llamada, proceder a la solución de las mismas.
2. Indicar la dirección física para la recepción de quejas por escrito, a las que se deberá generar y documentar un ticket, dar respuesta, indicando el procedimiento a seguir para atender la solicitud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del oficio.
3. Definir un correo electrónico para la recepción de quejas por escrito, a las que se les generará y documentará un ticket; se les dará respuesta indicando el procedimiento a seguir para atender la solicitud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mensaje.
4. El Contratista debe contar con un registro individualizado de las Peticiones, Quejas y Reclamos que efectúan los usuarios de los servicios, en caso de que fallas relacionadas con los servicios se reciban a través de una Petición, Queja o Reclamo, además del trámite correspondiente que debe dársele, se deberán re- direccionar de manera inmediata, a la Mesa de Ayuda para su manejo y documentación en el respectivo ticket.

MANTENIMIENTO

El Contratista es responsable del mantenimiento de los equipos y sistemas entregados durante el plazo de ejecución del contrato, de esta forma, debe realizar mantenimientos preventivos y correctivo, con el fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio (ANS) solicitado en la sección *3.8 Acuerdos de Niveles del Servicio del presente Lineamiento Técnico*.

En aquellos casos donde el periodo de prestación del servicio, sea superior a 6 meses, el Contratista debe programar y realizar una visita a cada sede educativa de las que se encuentran señaladas en el *LISTADO SEDES EDUCATIVAS A BENEFICIAR*, y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

El Contratista suministrará fecha de Inicio y fecha de finalización de la ronda de mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma estipulado por el Contratista.

Durante la actividad de mantenimiento preventivo se debe presentar como máximo un corte de servicio por dos (2) horas, el cual será soportado por un ticket de mantenimiento creado en la mesa de ayuda y no será tenido en cuenta para el cálculo del indicador de indisponibilidad de servicio.

Validación de las condiciones físicas de la instalación de los equipos que hacen parte de la conectividad provista por el Contratista en cada una de las sedes, esto incluye niveles de transferencia de tráfico óptimo en los enlaces, limpieza física, marcación de equipos y cables.

Realizar pruebas de conectividad para determinar tiempos de respuesta, porcentajes de pérdida desde una estación de trabajo y pruebas de tracert.

Las novedades que reporten los técnicos en cada una de las sedes y que ameriten algún tipo de acción por parte del Contratista, deben ser atendidas de forma inmediata, garantizando que exista un ticket de soporte.

Toda novedad que sea encontrada durante la visita de mantenimiento que afecte directa o indirectamente el correcto funcionamiento de los equipos de conectividad debe ser reportada a la Interventoría/Supervisión.

IDENTIDAD VISUAL

El Contratista debe instalar en cada una de las sedes o instituciones educativas los siguientes avisos de identificación, los cuales se deben elaborar de acuerdo a la **plantilla** definida por el Ministerio de Educación Nacional y deben ser descargados del sitio web www.mineduccion.gov.co/conexiontotal/; estos avisos deben dejarse ubicados en el momento de la instalación de los servicios y se debe tomar el registro fotográfico correspondiente.

1. Aviso Externo de Marcación: La fachada externa de cada sede educativa deberá tener un aviso de identificación, donde se indique que la sede educativa se encuentra favorecida y cubierta con los recursos del programa conexión total.

Espacio designado
para incluir la
identidad gráfica del
Contratista

Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratante.



Ministerio de Educación Nacional
Programa Conexión Total - Red Educativa Nacional
www.mineduccion.gov.co/conexiontotal

**Colegios totalmente conectados
para una mejor calidad educativa**

Esta Sede Educativa es beneficiaria del servicio de conectividad, gracias al programa Conexión Total, Red Educativa Nacional promovido por el Ministerio de Educación Nacional



2. Aviso Interno: El Contratista deberá exhibir un aviso que se ubicará dentro de la sede educativa, en la sala en la que se presta el servicio, donde se identifique:  Información general del prestador del servicio, incluyendo:
- Características técnicas del enlace provisto en la sede educativa.
 - Número telefónico gratuito de la mesa de ayuda.

Espacio designado para la descripción de las características técnicas del enlace

Espacio designado para incluir el número telefónico gratuito de la mesa de ayuda

Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratista.

Espacio designado para incluir la identidad gráfica del Contratante.



Los avisos por cada sede educativa deben contener la identidad gráfica del Ministerio de Educación, del programa Conexión Total, de la entidad Contratante y el Contratista, en ningún caso los logos del Contratista podrán tener dimensiones mayores a las de los logos del Ministerio de Educación y del Programa Conexión Total; podrá estar elaborada en lámina de poliestireno con señalización en screen o en lámina de poliestireno con señalización en vinilo autoadhesivo. Se imprimirá máximo a 4 tintas, con calidad de impresión Láser o superior.

Una vez el Contratista haga los ajustes respectivos a los avisos, deberá presentarlos a la Interventoría/Supervisión para su aprobación. Solo hasta ese momento, se puede iniciar la producción de la totalidad de los avisos. Este es un procedimiento previo al inicio del período de instalación, razón por la cual, el diseño previo de los avisos debe hacerse llegar a la Interventoría/Supervisión al siguiente día hábil después de la firma de acta de inicio para que la misma este aprobada e impresa para el momento en el que se da inicio al cronograma de actividades.

Si los números de contacto para la mesa de ayuda y reporte de Peticiones Quejas y Reclamos cambian por circunstancias propias del Contratista, este deberá cambiar todos los avisos en las instituciones que presta el servicio, con los nuevos números y con las especificaciones de tamaño y diseño definidas. Este hecho debe ser informado a la Interventoría/Supervisión mediante comunicación escrita.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

El Contratista debe ofrecer los niveles de servicio mínimos que se describen a continuación y constituyen los Acuerdos de Niveles de Servicio a cumplir periódicamente (por mes):

Disponibilidad del Servicio: El servicio a ser prestado por el Contratista debe contemplar este indicador, medido en cada uno de los canales provisto en las Sedes Educativas, como un porcentaje del tiempo en el cual el servicio debe estar disponible. La disponibilidad es el tiempo total del mes, medido en unidades de tiempo (horas o minutos), menos el tiempo en que no está disponible el servicio por razones atribuibles al Contratista. En este tiempo no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados, que se deberán realizar en días y horas no hábiles con autorización previa del Contratante.

Indicador	Canal (1:1)	Dedicado	Canales con	Satelita	Móvil
Disponibilidad		99.6%		95%	95%

Latencia: El servicio a ser prestado por el Contratista debe contemplar este indicador, medido en cada uno de los canales provistos en las sedes educativas como el tiempo promedio que le toma a los paquete de datos en la propagación y transmisión dentro de la red, la medición se debe obtener a través de una herramienta de monitoreo.

Indicador	Canal Dedicado		Canales con		Satelital		Móvil*
Latencia	menor	o	menor	o	menor	o	menor o igual

Velocidad de Transferencia: El servicio a ser prestado por el Contratista debe contemplar este indicador, medido en cada uno de los canales provistos en las sedes educativas como el porcentaje de velocidad de transferencia de descarga, la medición se debe obtener a través de una herramienta de monitoreo.

Indicador	Canal Dedicado		Satelita		Móvil
Velocidad	Igual o mayor al 80%		Igual o mayor al 70%		Igual o mayor al 65%

Efectividad en la Instalación: El servicio a ser prestado por el Contratista debe contemplar este indicador, medido una única vez para cada uno de los canales provistos en las sedes educativas como el número de días hábiles empleados para la implementación del servicio.

Indicador	Canal (1:1)	Dedicado Canales con	Satelital	Móvil*
Efectividad en la		<=45 días	<=60	<=15

Otros: En lo no previsto expresamente en este punto, se deberá dar aplicación a las resoluciones expedidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE LAS COMUNICACIONES (CRC), relacionadas con el tema.

1. Acuerdos de Niveles de Operación (OLA)

Los Acuerdos de Niveles de Operación (OLA) son una serie de indicadores cuya medición mensual garantizará al Contratante la mejor calidad de servicio posible. Los objetivos fundamentales de los OLA, son servir de base para conocer la calidad de los servicios que se están prestando y para el cálculo del valor que será deducido de la factura mensual generada por el operador seleccionado, durante la ejecución de los servicios.

En pro de alcanzar el buen uso de los recursos contratados, se ha establecido que los resarcimientos generados producto de las penalizaciones aplicadas por el incumplimiento de los indicadores quedarán a favor del Contratante, quien los utilizará dentro del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Interventoría/Supervisión, mediante el usuario y clave proporcionado por el Contratista, tendrá acceso al software de gestión perteneciente al Contratista y podrá en cualquier momento realizar la verificación de los indicadores. En este caso, el Contratista indicará a la Interventoría/Supervisión cómo puede obtener los resultados del indicador.

Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador.

INDICADOR DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Medición: Este cálculo se hará mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente; para determinar el nivel de cumplimiento mensual de disponibilidad se determinará un valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) que se aplicará al valor mensual que el operador plantee en la propuesta económica

Metodología: Medición a través de software de gestión del Contratista, presentando las gráficas por sede educativa que demuestren la disponibilidad de cada equipo de borde de la red. Estas gráficas se incluirán en el informe de gestión de indicadores, que se entrega de manera mensual. En los casos de indisponibilidad, la Interventoría/Supervisión recurrirá a la verificación del sistema de gestión de la Mesa de Ayuda y verificará la generación del ticket correspondiente y su tiempo de solución, también se hará el análisis correspondiente para determinar si la indisponibilidad es o no imputable al Contratista.

El indicador se calculará para cada una de las Sedes Educativas, con base en los

ticket's de servicio. La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$Disponibilidad\ (\%) = \left(\frac{AST - DT}{AST} \right) * 100$$

Donde:

AST = Tiempo de servicio Acordado = Sinónimo de horas de servicio.

DT = Tiempo de inactividad = Es el tiempo en que un servicio no está disponible durante el tiempo de servicio acordado.

Criterio de cumplimiento:

TECNOLOGÍA		NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal	Dedicado	99,6%	99,6 ≤ D	0% del valor mensual del

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canales con reuso		$99.0 \leq D < 96.0$	10% del valor mensual del
		$96.0 \leq D < 90.0$	20% del valor mensual del
		$90.0 \leq D < 80.0$	30% del valor mensual del
		$D < 80.0$	50% del valor mensual del
Satelital	95%	$95 \leq D$	0% del valor mensual del
		$93 \leq D < 95$	10% del valor mensual del
		$90 \leq D < 93$	20% del valor mensual del
		$80 \leq D < 90$	30% del valor mensual del
Móvi	95%	$D < 80.0$	50% del valor mensual del
		$95 \leq D$	0% del valor mensual del
		$91 \leq D < 95$	10% del valor mensual del
		$83 \leq D < 91$	20% del valor mensual del
		$70 \leq D < 83$	30% del valor mensual del
		$D < 70.0$	50% del valor mensual del

En el caso que el porcentaje de disponibilidad en su totalidad o por la misma causa sea inferior al comprometido en cuatro meses consecutivos o en seis meses no consecutivos se debe evaluar el cambio de tecnología utilizada por el Contratista.

INDICADOR LATENCIA

Medición: Este cálculo se hará mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente; para determinar el nivel de cumplimiento mensual se determinará un valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) que se aplicará al valor mensual que el operador plantee en la propuesta económica.

Metodología: Medición a través de software de gestión del Contratista, presentando las gráficas por sede educativa que demuestren que la latencia promedio durante el mes se encuentra por debajo de los rangos solicitados para el indicador. Estas gráficas se incluirán en el informe de gestión de indicadores, que se entrega de manera mensual.

Criterio de cumplimiento:

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	DESCUENTO
Canal Dedicado	menor o igual a	$50\text{ms} <$	0% del valor mensual del
		$50\text{ms} < L < 90\text{ms}$	5% del valor mensual del
		$90\text{ms} < L < 120\text{ms}$	10% del valor mensual del
		$120\text{ms} < L < 200\text{ms}$	15% del valor mensual del
		$L > 200\text{ms}$	20% del valor mensual del
Canales con	menor o igual a	$100\text{ms} < L$	0% del valor mensual del
		$100\text{ms} < L < 180\text{ms}$	5% del valor mensual del
		$180\text{ms} < L < 300\text{ms}$	10% del valor mensual del
		$300\text{ms} < L < 500\text{ms}$	15% del valor mensual del
		$L > 500\text{ms}$	20% del valor mensual del
		$800\text{ms} < L$	0% del valor mensual del

Satelital	menor igual	o a	$800\text{ms} < L < 850\text{ms}$	5% del valor mensual del
			$850\text{ms} < L < 900\text{ms}$	10% del valor mensual del
			$900\text{ms} < L < 1050\text{ms}$	15% del valor mensual del
			$L > 1050\text{ms}$	20% del valor mensual del
Móvi			$450\text{ms} < L$	0% del valor mensual del

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	DESCUENTO
	menor o	450ms < L < 550ms	5% del valor mensual del
		550ms < L < 700ms	10% del valor mensual del
		700ms < L < 950ms	15% del valor mensual del
		L > 950ms	20% del valor mensual del

INDICADOR VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA

Medición: Este cálculo se hará mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente; para determinar el nivel de cumplimiento mensual se determinará un valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) que se aplicará al valor mensual que el operador plantee en la propuesta económica

Metodología: Medición a través de software de gestión del Contratista, presentando la velocidad media de transmisión de datos, medidas en Kbps, para los datos transferidos desde la red del ISP hacia su usuario¹ durante períodos de tiempo determinados. El indicador estará referido al menos a velocidades efectivas en aplicaciones de navegación web, FTP y correo electrónico.

La velocidad de transmisión de datos alcanzada se calcula dividiendo el tamaño del archivo de prueba entre el tiempo de transmisión requerido para una transmisión completa y libre de errores. Método de medición contenido en la **sección 5.2** del documento ETSI EG 202 057-4 V1.1.1 (2005-10).

^{1 3} Traducción libre de la definición de la norma ETSI EG 202 057-4 V1.1.1 (2005-10), citada en la Resolución 3503 de 2011 de la CRC, disponible en:

http://www.etsi.org/deliver/etsi_eg/202000_202099/20205704/01.01.01_60/eg_20205704v010101p.pdf

La medición se realizara en el área de cobertura del servicio, a través de un cliente de pruebas² y con los servidores de pruebas definidos por el Contratista, para tal fin este se debe encontrar dentro del dominio del ISP encargado de la realización de series de pruebas desde el lado de red, para un servicio dado.

Criterio de cumplimiento:

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	DESCUENTO
Canal Dedicado	Igual o mayor al	$80\% \leq VT$	0% del valor mensual del
		$70\% \leq VT < 80\%$	5% del valor mensual del
		$60\% \leq VT < 70\%$	10% del valor mensual del
		$50\% \leq VT < 60\%$	20% del valor mensual del
		$VT < 50\%$	30% del valor mensual del
Satelital	Igual o mayor al	$70\% \leq VT$	0% del valor mensual del
		$65\% \leq VT < 70\%$	5% del valor mensual del
		$55\% \leq VT < 65\%$	10% del valor mensual del
		$50\% \leq VT < 55\%$	15% del valor mensual del
		$VT < 50\%$	20% del valor mensual del
Móvil	Igual o mayor al	$65\% \leq VT$	0% del valor mensual del
		$58\% \leq VT < 65\%$	5% del valor mensual del
		$45\% \leq VT < 58\%$	10% del valor mensual del
		$38\% \leq VT < 45\%$	15% del valor mensual del
		$VT < 38\%$	20% del valor mensual del

INDICADOR EFECTIVIDAD EN LA INSTALACIÓN

Medición: Este cálculo se hará por una única vez, una vez finalizadas las actividades de instalación por parte del Contratista; para determinar el nivel de cumplimiento se determinará un valor denominado FPM (Factor de Penalización Mensual) que se aplicará al valor de instalación que el Contratista plantee en la propuesta económica

Metodología: Medición de la cantidad de días transcurridos a partir de la fecha del acta de inicio y la fecha de entrega de instalación descrita en el acta firmada por el representante de la Sede o Institución Educativa y la del representante del Contratista.

² Definición incluida en la sección del numeral 6. GLOSARIO

Criterio de cumplimiento:

TECNOLOGÍA NIVEL RANGO (DIAS) DESCUENTO			
Canal Dedicado (1:1) Canales con	<=45	E < 45	0% del valor de la
		45 < E ≤ 50	10% del valor de la
		50 < E ≤ 55	20% del valor de la
		55 < E ≤ 60	50% del valor de la
		E > 60	100% del valor de la
Satelital	<=60	E < 60	0% del valor de la
		60 < E ≤ 67	10% del valor de la
		67 < E ≤ 81	20% del valor de la
		81 < E ≤ 109	50% del valor de la
		E > 109	100% del valor de la
Móvi	<=15	E < 15	0% del valor de la
		15 < E ≤ 17	10% del valor de la
		17 < E ≤ 20	20% del valor de la
		20 < E ≤ 27	50% del valor de la
		E > 27	100% del valor de la

Condiciones aplicables a la medición de los indicadores

Los indicadores definidos en el presente documento de lineamientos técnicos se utilizarán para efectos del cálculo de la penalización mensual y no son negociables en los factores de penalización establecidos.

Para este efecto no se consideran aquellos elementos, dispositivos o equipos que sean de responsabilidad operativa de la Sede o Institución Educativa.

En caso de existir herramienta de monitoreo de la Interventoría/supervisión o del Ministerio de Educación Nacional, esta deberá ser tomada en cuenta en la medición, seguimiento y evaluación del cumplimiento de estos indicadores, no obstante, pese a

que el Operador suministrará sus propias herramientas de Gestión, Monitoreo, Administración y Operación, el valor de cada uno de los indicadores será el resultado de la conciliación previa entre las partes.

En el caso de que el Contratante considere que la calidad del servicio sea deficiente, por los resultados de los indicadores podrá invocar las cláusulas legales a que hubiere lugar.

Además de contabilizarse el tiempo fuera de servicio por encima del tiempo de no disponibilidad del servicio, el Contratante tomará las medidas necesarias para suspender el vínculo contractual en caso que no se garantice una continuidad adecuada en la disponibilidad del servicio, o continuamente ocurren fallas y/o problemas que no son atendidos o solucionados por el Contratista.

EQUIPO DE TRABAJO.

1.1.

El

contratista debe garantizar:

- Un ingeniero coordinador con diez (10) años de experiencia en proyectos TIC y con dedicación 100% al proyecto y con disponibilidad de permanencia en la Entidad Territorial.
- Personal de campo para la instalación de LOS SERVICIOS con experiencia específica en el objeto del contrato.
- Personal disponible en la mesa de ayuda conforme y suficiente para atender el número de sedes o instituciones educativas beneficiadas con el Programa.
- Personal con perfil de Tecnólogo en Telecomunicaciones, disponible en campo para las reparaciones, reconexiones, modificaciones y verificaciones de servicio requeridas para la eficiente prestación de LOS SERVICIOS.
- En general, el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos señalados en esta ficha técnica, los Términos de Referencia y el contrato.
- Supervisión y administración de la Red LAN por medio del municipio a las

instituciones educativas beneficiadas con el programa.

COMUNICACIONES.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe proyectar y enviar las comunicaciones que se enumeran a continuación, además de cerciorarse del recibo de las mismas por parte del destinatario ya sea mediante la utilización de correos certificados, correos electrónicos con verificación de lectura de mensaje o cualquier otra forma que sirva como medio de prueba del recibo de la comunicación y el mensaje completo por el destinatario:

- Comunicación al Gerente de Nuevas Tecnologías o su equivalente en la Secretaría de Educación y a la Interventoría de la programación semanal de las actividades de cada una de las cuadrillas de trabajo, así como los nombres de los técnicos que realizarán las visitas a las SEDES EDUCATIVAS. Esta comunicación debe ser recibida por el destinatario, cinco (2) días antes de la realización de la visita.
- Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la instalación por parte de la Interventoría, comunicación al representante de la SEDE EDUCATIVA y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN correspondiente, indicando la información de contacto del contratista y la información necesaria para soporte y respuesta a Peticiones, Quejas y Reclamos, en esta comunicación se debe resaltar la importancia de que las SEDES EDUCATIVAS utilicen la MESA DE AYUDA del Contratista para reportar las fallas. La comunicación de que trata este numeral, se enviará en una segunda oportunidad, a la finalización de los recesos escolares.
- Un mes antes de la finalización del servicio, comunicación a la SEDE EDUCATIVA correspondiente, al Ministerio de Educación Nacional, a la Interventoría y a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN informando la fecha de desconexión del servicio y la fecha en la cual se recogerán los equipos de propiedad del contratista. El Contratista es responsable a su costa y por su cuenta y riesgo, de retirar de las SEDES EDUCATIVAS, a la conclusión del plazo de ejecución del contrato, la infraestructura de Telecomunicaciones asociada a la prestación del servicio de conectividad (antenas, módems, etc.).
- Las demás comunicaciones necesarias para mantener informada a la SEDE EDUCATIVA sobre las actividades a desarrollar tales como mantenimientos correctivos, preventivos, visitas de inspección, ventanas de mantenimiento, entre otros.
- Las comunicaciones requeridas por la interventoría y la Entidad Territorial Contratante concernientes a la instalación y prestación de LOS SERVICIOS en las

SEDES EDUCATIVAS así como las comunicaciones informativas, solicitudes y requerimientos que se deban hacer llegar a las SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.

TRAZABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS MISMAS.

El contratista debe llevar un archivo, verificable en cualquier momento por parte de la interventoría y la Entidad territorial contratante, conformado por las comunicaciones anteriores, la respuesta que se recibió a las mismas y el seguimiento a las actividades en ellas descritas. Este archivo servirá de prueba para la verificación del cumplimiento del contrato.

INFORMES.

El contratista debe presentar los informes, con la periodicidad definida en la ficha Técnica y adenda de Conexión total 2013 del Ministerio de Educación Nacional.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de LOS SERVICIOS, lo cual incluye proveer todos los equipos de borde, realizar las configuraciones y prestar LOS SERVICIOS para que cada SEDE EDUCATIVA los use bajo los estándares y requisitos establecidos.

El contratista será el responsable de la operación y mantenimiento de LOS SERVICIOS hasta el equipo de borde, durante el tiempo de servicio contratado (entiéndase que LOS SERVICIOS estarán disponibles en el cable o interfaz que conecta el equipo de borde con los demás equipos de la red LAN o wireless LAN).

CONDICIONES DE INSTALACIÓN EN LA SEDE EDUCATIVA.

El contratista debe entregar LOS SERVICIOS a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectarla a la red LAN de la sala objeto del contrato y verificar que cada uno de los equipos funcionales de la red tenga acceso a LOS SERVICIOS.

El contratista deberá configurar la página de inicio www.colombiaaprende.edu.co, en cada uno de los computadores funcionales de la sala de sistemas, donde se instalarán LOS SERVICIOS.

Los equipos de borde se instalarán dentro de los gabinetes de comunicaciones de la sala, en caso de que la sala no cuente con estos gabinetes, el contratista hará la instalación en el punto más cercano teniendo en cuenta que los equipos de borde no sufran manipulación de los estudiantes, docentes o terceros. Esta situación se dejará consignada en el acta de entrega.

Para la instalación de antenas, éstas deben ubicarse en lugares que no permitan la manipulación por parte de personal ajeno al contratista. Las antenas no podrán dejarse instaladas al nivel del piso, ni en lugares de alto tráfico de personas o vehículos.

Una vez se realiza la instalación, el contratista debe generar un ticket en la **MESA DE AYUDA**, que certifique las labores realizadas en la sede.

Una vez LOS SERVICIOS se encuentren instalados y operativos, el contratista debe diligenciar debidamente el acta de entrega de la Instalación, incluyendo las firmas del rector o representante de la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la del representante del Contratista. Este documento será insumo para la aprobación de instalación realizada por la Interventoría.

CANALIZACIÓN Y ADECUACIONES FIBRA OPTICA.

No se podrán realizar modificaciones a la construcción en donde funciona la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, sin contar con la debida aprobación de esta y con el compromiso de no deteriorar su infraestructura. Los costos que se generen por estas obras, deben ser asumidos dentro de los costos del proyecto y en ningún momento se trasladarán a la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El cableado que se requiera para la conectividad, debe ir cubierto en todo su recorrido, desde la antena hasta el equipo de interface con la red LAN.

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- Entregar a la SEDE O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la lista de claves y nombres de usuario configurados en los equipos.
- Establecer, aplicar y mantener políticas de seguridad de red, relativas a la utilización de antivirus, filtrado de contenido, listas de acceso, firewall, antispam, detector de intrusos, entre otras.
- Ofrecer restricción de páginas y contenidos visitados de acuerdo a las necesidades de la sede educativa, Ministerio de Educación Nacional y usuarios finales (docentes y estudiantes).
- Entregar a la secretaría de educación y a la sede educativa la lista de seriales de equipos de conectividad contratados junto con los costos de cada uno, cuando se los soliciten.
- Desmontar los carteles informativos o de líneas de soporte dejados por otros programas (por ejemplo Compartel) en aquellas sedes que ya no son beneficiarias de dichos programas.
- El Contratista debe garantizar, durante el plazo de ejecución del Contrato, las condiciones de calidad y niveles de LOS SERVICIOS, a que hace referencia la presente ficha para su medición y presentación periódica. El diseño y la configuración de las redes a nivel MAN y WAN serán de libre elección por el Contratista. El Contratista podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de LOS SERVICIOS. Se resalta que independientemente de las redes que utilice el Contratista, éste es el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación (Términos de Referencia, fichas técnicas, contrato).
- El Contratista seleccionado, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
- Debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de

Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

- El contratista también debe cumplir con la Resolución 3503 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en la cual se definen las “condiciones de calidad para el servicio de acceso a Internet” y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. También el Contratista se deberá regir por la Resolución 3496 de 2011 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, sus modificaciones y demás normas relacionadas, “Por la cual se expide el Régimen de Reporte de Información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones”.
- El contratista deberá cumplir con cada uno de los lineamientos, requisitos y contenidos establecidos en la FICHA TECNICA Y ADENDA DE CONEXIÓN TOTAL 2013 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de los aspectos tales como los aspectos generales, aspectos técnicos, aspectos técnicos regulatorios y normativos, indicadores de calidad y niveles de servicio

SEDES EDUCATIVAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACION.

No.	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/RURAL)	Tecnología Última Milla (Cobre – Fibra – HFC – Radio – Satelital – Móvil – Inalámbrica)	ANCHO DE BANDA (Mbps)
1	105088001415	COL FE Y ALEGRIA ABRAHAM REYES	URBANA	FIBRA	40
2	105088001288	ESC LA PRADERA	URBANA	FIBRA	20
3	105088002993	LIC ALBERTO DIAZ MUÑOZ	URBANA	FIBRA	100
4	105088001806	COL FE Y ALEGRIA ALBERTO LEBRUN MUNERA	URBANA	FIBRA	40
5	105088000079	ESC URB ROGELIO ARANGO	URBANA	FIBRA	20
6	105088001539	COL ANDRES BELLO	URBANA	FIBRA	40
7	105088002691	COL ATANASIO GIRARDOT	URBANA	FIBRA	40
8	105088001135	ESC BARRIO NUEVO	URBANA	FIBRA	20



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

9	105088000338	COL BARRIO PARIS	URBANA	FIBRA	40
10	105088002802	ESC NICOLAS SIERRA SIERRA	URBANA	FIBRA	20
11	105088000338	PARIS SEDE B	URBANA	FIBRA	20
12	105088001725	PARIS SEDE D(PREESCOLAR)	URBANA	FIBRA	20
13	105088000036	ESC JUAN XXIII	URBANA	FIBRA	20
14	105088000141	ESC ROSALIA SUAREZ	URBANA	FIBRA	40
15	105088001873	LIC CARLOS PEREZ MEJIA	URBANA	FIBRA	40
16	105088000362	COL CINCUENTENARIO DE FABRICATO	URBANA	FIBRA	60
17	105088002985	ESC QUITASOL	URBANA	FIBRA	20
18	105088002713	LIC ANTONIO ROLDAN BETANCUR	URBANA	FIBRA	40
19	105088002896	LIC MPAL CONCEJO DE BELLO	URBANA	FIBRA	40
20	105088000290	COL DIVINA EUCHARISTIA	URBANA	FIBRA	50
21	105088001750	COL FEDERICO SIERRA ARANGO	URBANA	FIBRA	40
22	105088000061	ESC URB GUILLERMO BARRIENTOS	URBANA	FIBRA	20
23	105088000206	ESC PRECIOSA SANGRE	URBANA	FIBRA	40
24	105088000273	LIC FERNANDO VELEZ	URBANA	FIBRA	40
25	105088000397	ESC URB FONTIDUEÑO	URBANA	FIBRA	20
26	105088000176	ESC URB MACHADO	URBANA	FIBRA	20
27	105088002918	LIC FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS	URBANA	FIBRA	40
28	105088002306	COL GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	URBANA	FIBRA	40
29	105088000117	ESC PACCELLI	URBANA	FIBRA	20
30	105088001555	LIC HERNAN VILLA BAENA	URBANA	FIBRA	100
31	105088001512	LIC NOCT JORGE ELIECER GAITAN AYALA	URBANA	FIBRA	80
32	105088001971	COL FE Y ALEGRIA JOSEFA CAMPOS	URBANA	FIBRA	40
33	105088001733	ESC URB FE Y ALEGRIA NO.2	URBANA	FIBRA	20
34	105088001431	ESC URB LA CAMILA	URBANA	FIBRA	20
35	105088000419	COL LA GABRIELA	URBANA	FIBRA	50
36	105088000419	SEDE NUEVA LA GABRIELA	URBANA	FIBRA	70
37	105088000532	ESC LA MILAGROSA	URBANA	FIBRA	20

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53º – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotíc.com



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

38	105088002641	COL NAVARRA	URBANA	FIBRA	40
39	105088002641	EL TREBOL	URBANA	FIBRA	40
40	105088000197	ESC RUR LA PRIMAVERA	URBANA	FIBRA	20
41	105088002527	ESC URB LAS VEGAS	URBANA	FIBRA	20
42	305088002950	ESC SERRAMONTE	URBANA	FIBRA	20
43	105088001938	ESC URB DE VARONES AVENIDAS	URBANA	FIBRA	20
44	305088002950	LIC ANTIOQUEÑO	URBANA	FIBRA	40
45	105088000516	ESC NAZARET	URBANA	FIBRA	20
46	105088000052	ESC URB MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	FIBRA	40
47	105088000877	LIC MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	FIBRA	40
48	105088001709	COL FE Y ALEGRIA NUEVA GENERACION	URBANA	FIBRA	40
49	105088000486	ESC URB PLAYA RICA	URBANA	FIBRA	20
50	105088001792	ESC RAQUEL JARAMILLO	URBANA	FIBRA	20
51	105088000427	COL SAGRADO CORAZON	URBANA	FIBRA	40
52	205088000120	COL SAN GABRIEL ARCANGEL	URBANA	FIBRA	40
53	105088000389	COL SANTA CATALINA	URBANA	FIBRA	50
54	105088002829	COL TOMAS CADAVID	URBANA	FIBRA	40
55	105088000460	ESC URB DE NIÑAS SAN JOSE OBRERO	URBANA	FIBRA	20
56	105088000559	ESC CANDIDO LEGUIZAMO	URBANA	FIBRA	20
57	105088002705	ESC VILLA DEL SOL	URBANA	FIBRA	70
58	105088001521	COL CENTENARIO DE BELLO	URBANA	FIBRA	70
59	205088000189	ESC RUR ANTONIO MARIA BEDOYA	RURAL	FIBRA	20
60	205088000138	ESC RUR POTRERITO	RURAL	FIBRA	20
61	205088000308	ESC RUR CUARTAS	RURAL	RADIO	20
62	205088000430	ESC RUR HATOVIEJO(COL RUR LA UNION)	RURAL	RADIO	20
63	205088000430	COL RUR LA UNION	RURAL	RADIO	50
64	205088003099	ESC RUR EL CARMELO	RURAL	RADIO	20
65	205088001487	SEDE PRIMARIA(COL RUR SAN FELIX)	RURAL	RADIO	70
66	205088000430	ESC RUR LA MENESES	RURAL	RADIO	20

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53º – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotíc.com



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

ANEXO 1. OFERTA ECONOMICA

VALOR TOTAL DEL OBJETO CONTRATADO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
----------	----------	---------------	-------------

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotic.co



INSTALACION DEL SERVICIO	66		
SERVICIO INTERNET MENSUAL (POR 6 MESES)	6		
		Subtotal	
		IVA	
		Total	

**DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTO SERVICIO INTERNET POR MES SEDES Y SUB SEDES –
INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ANCHO DE	REUSO	# SEDES A CONECTAR	VALOR MES x SEDE (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL
20MB- FIBRA O.	1 a 4	30		
40 MB - FIBRA O.	1 a 4	24		
50 MB - FIBRA O.	1 a 4	4		
60 MB - FIBRA O.	1 a 4	1		
70 MB - FIBRA O.	1 a 4	4		
80 MB - FIBRA O.	1 a 4	1		
100 MB - FIBRA	1 a 4	2		
		66		

El Oferente deberá presentar su propuesta de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el valor. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta

estarán a cargo del Proponente, **INFOTIC** en ningún caso, será responsable de los mismos. **INFOTIC** hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

ANEXO o. 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OFERTA ____ Día ____ Mes ____ DE 2016

INFOTIC S.A.

Bogotá, D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTIC S.A** respecto de la *Solicitud Pública No. 050 – 2016*.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Invitación Pública No. 050 – 2016* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Solicitud Pública No. 050 – 2016* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente

C. C. No.

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotic.co



ANEXO No.3

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato *cuyo objeto corresponde a “contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad para llevar a cabo las adecuaciones y actividades necesarias para la prestación del servicio de internet e infraestructura de telecomunicaciones en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, a través de la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los anexos técnicos”.*

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como (_____ y _____) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____

_____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:

La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizara entre los integrantes esta cláusula)*



OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL: El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 050– 2016*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública de Ofertas No. 050 – 2016* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **j.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad)*



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: **LAS PARTES** que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto: _____

C.C.: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotic.co



ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)*, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de la Solicitud pública No. 050 – 2016 , abierta por la entidad, cuyo objeto es: *“contratar personas Naturales y/o Jurídicas con capacidad para llevar a cabo las adecuaciones y actividades necesarias para la prestación del servicio de internet e infraestructura de telecomunicaciones en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, a través de la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los anexos técnicos.”*.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la

ciudad de _____.

CUARTA. TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

QUINTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizara entre los integrantes esta cláusula)

SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____.

OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO: El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la *Solicitud Pública No. 050 – 2016*, **INFOTIC**, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos

los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **j.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad)*

NOVENA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Selección Pública No. 050- 2016* por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: **LAS PARTES** que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ días del mes de ____ del año ____.

Acepto: _____

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

- 1.** Relación de cada uno de los contratos;
- 2.** Nombre del contratante;
- 3.** Resumen del objeto principal de contrato;
- 4.** Valor del contrato;
- 5.** Duración del contrato en meses;
- 6.** Valor total ejecutado certificado;
- 7.** Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

BOGOTÁ

Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA

Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotic.co



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

BOGOTÁ

Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA

Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotric.co



ANEXO No. 7 – RESPUESTA PUNTO A PUNTO

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumpló	
		SI	NO
1.	CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
2.	CAPÍTULO II – INFORMACIÓN AL OFERENTE		
2.1.	OBJETO		
2.2.	ENTREGA Y/O ENVÍO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA		
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.6.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD		
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.10.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.11.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		



Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumpló	
		SI	NO
2.12.	AUTORIZACIONES		
3	CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA		
3.2.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.2.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
3.2.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		
3.2.3.	OBJETO SOCIAL		
3.2.4.	AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL		
3.2.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		
3.2.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		
3.2.7.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.2.8.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTA		
3.3.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.4.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		
3.5.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES		
3.6.	PROPUESTAS EXTEMPORANEAS		
4.	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		



Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumpló	
		SI	NO
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.3.2.	REQUISITOS FINANCIEROS		
4.3.2.1.	EXPERIENCIA		
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		
4.4.1.	CALIFICACIÓN DEL VALOR (Vp) 800 PUNTOS		
4.4.2.	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ApN) 200 PUNTOS		
4.5.	ADJUDICACIÓN		
5.	CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.1.1.	Los Términos de la Solicitud de Ofertas y las adendas del mismo		
5.1.2.	La Oferta		
5.1.3.	Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.		
5.1.4.	Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de INFOTIC .		
5.1.4.1.	Prelación de documentos		



Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumpló	
		SI	NO
5.1.4.1.1.	El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones		
5.1.4.1.2.	La Oferta en cuanto haya sido aceptada por INFOTIC con todos sus anexos y aclaraciones		
5.1.4.1.3.	Los Términos de la Solicitud de Ofertas		
5.2.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO		
5.4.	CESIÓN Y SUBCONTRATACION		
5.5.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
5.6.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.7.	SUPERVISIÓN		
5.8.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL		
5.9.	MULTAS		
5.10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		
5.11.	GARANTÍA ÚNICA		
6.	CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS		
7.	CAPITULO VII- OFERTA ECONOMICA		
ANEXO 1	OFERTA ECONOMICA		
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
ANEXO 3	CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumpló	
		SI	NO
ANEXO 4	CONFORMACIÓN DE CONSORCIO		
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
ANEXO 6	RESPUESTA PUNTO A PUNTO		

BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

CARTAGENA
Calle Sargento Mayor No. 6 - 107
Claustro Santo Toribio, Of. 201
Tel.: (+575) 668 5640

www.infotic.co